

Municipalidad de Casablanca

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU030T0001307



Fecha: 28/01/2022 Hora: 17:34:44



1. Contenido de la Solicitud

Nombre Nicolás
Primer Apellido del Canto
Segundo Apellido Godoy
Teléfono de contacto
Tipo de persona: Natural
Dirección postal y/o correo electrónico: nicodelcanto@gmail.com
- Sin especificar -, - Sin especificar -, CHILE
Correo electrónico notificaciones nicodelcanto@gmail.com
Nombre de Representante:
Primer Apellido Representante:
Segundo Apellido Representante:
Solicitud realizada: Estimad@s,
Junto con saludar me dirijo a ustedes para solicitar información sobre la Ley de Aportes al Espacio Público (N° 20.958). En concreto, este requerimiento solicita conocer el monto recibido por concepto de Ley de Aportes al Espacio Público, durante el período Noviembre 2020 – Diciembre 2021 a través de la Dirección de Obras Municipales.
De antemano, muchas gracias.
Saludos cordiales,
Nicolás.
Observaciones: Idealmente esta solicitud debe ser respondida por un profesional de la Dirección de Obras Municipales, o en su defecto, un profesional de la Dirección de Administración y Finanzas (debido a que los recursos de la Ley de Aportes al Espacio Público deben ser ubicados en una cuenta única).
Archivos adjuntos:
Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico
Dirección de envío de la información , , ,
Formato de entrega de la información: Electrónico / Excel
Sesión iniciada en Portal: SI
Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 25/02/2022

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **25/02/2022**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Municipalidad de Casablanca

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU030T0001307**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.